



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 3 de mayo de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	ENGLIBERTO FUENTES TANO
EJECUTADOS	MÓNICA ISABEL MEJÍA POSADA
RADICADO	2019 – 00549

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 4 de noviembre de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1'900.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 2 de enero de 2018 hasta el día 2 de septiembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$240.267,00), más los intereses moratorios causados desde el día 3 de septiembre de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2022, por valor de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$2'016.296,00), para un total de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$4'156.563,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 27 de enero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$1'900.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 2 de enero de 2018 hasta el día 2 de septiembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$240.267,00), más los intereses moratorios causados desde el día 3 de septiembre de 2018 hasta el día 31 de octubre de 2022, por valor de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$2'016.296,00), para un total de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$4'156.563,00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569db77adab8e6f1263fc02778aa9f7231b15efe2c936edc8ce15ea7cb744789**

Documento generado en 03/05/2023 03:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>